



RESOLUCIÓN No. 580 (JULIO 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la entidad, publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 21 de abril de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, expidió la resolución No. 337, «*Por medio de la cual se cancela la CATEGORÍA B: Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano 2020 – Distrito Grafiti – Hip Hop al Parque, que hace parte de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, la cual se incluyó en el acto de apertura del Programa Distrital de Estímulos - PDE, Resolución No. 204 del 4 de marzo de 2020*».

Que el 28 de abril de 2020, el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria **BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, dicho aviso modificadorio correspondió a la modificación parcial del cronograma, descripción general de los recursos a otorgar y objeto.

Que el 27 de mayo de 2020, la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 09 de junio de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 10, 11 y 12 de junio de 2020.

Que el 17 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la



RESOLUCIÓN No. 580 (JULIO 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

convocatoria **BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en el cual se indica que para la CATEGORÍA A: Residencias Artísticas en Bloque y Residencias Nacionales de las cuatro (4) propuestas inscritas, fueron habilitadas tres (3) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la CATEGORÍA C - XIV Salón Nacional de Arte Joven, se inscribieron y quedaron habilitadas CUATRO (4) propuestas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y para la CATEGORÍA D - Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, se inscribieron y quedaron habilitadas once (11) propuestas continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que mediante Resolución No. 546 de 01 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Alejandro Gamboa Medina, Katia Cecilia González Martínez, Nelsy Cristina López Plazas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en lo correspondiente a **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas en las categorías: CATEGORÍA A: Residencias Artísticas en Bloque y Residencias Nacionales, CATEGORÍA C: XIV Salón Nacional de Arte Joven y CATEGORÍA D: Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 34
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 al 33
Evaluación de los textos que presenta para demostrar su trayectoria.	0 al 33
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 07 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, se recomienda seleccionar como ganadores a:

CATEGORÍA A: Residencias Artísticas en Bloque y Residencias Nacionales.



RESOLUCIÓN No. 580 (JULIO 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
310-007	Persona Natural	ANA MARIA MUSTAFA SANIN	C.C. 1.020.746.606	Crónicas en residencia	86,00	\$5.000.000

CATEGORÍA C: XIV Salón Nacional de Arte Joven.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
312-003	Persona Natural	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C. 41.678.351	Beca para escritura XIV Salón Nacional de Arte Joven	90,00	\$5.000.000

CATEGORÍA D: Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
313-011	Persona Natural	INGRID CAROLINA SILVA LURDUY	C.C. 52.855.407	Ensayos narrativos	91,33	\$12.000.000

Que de acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la propuesta designada como ganadora, conforme con la categoría correspondiente:

CATEGORÍA A: Residencias Artísticas en Bloque y Residencias Nacionales:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
310-005	Persona Natural	LAURA MAGDIEL ESCOBAR CIPRIAM	C.C. 1.026.289.471	nos vemos la semana pasada	79,33

CATEGORÍA C: XIV Salón Nacional de Arte Joven.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
312-004	Persona Natural	DANIELA ROJAS HINOJOZA	C.C. 1.015.454.273	Resignificar lo joven, en la escena emergente, desde el Salón Nacional de Arte Joven	75,33



RESOLUCIÓN No. 580 (JULIO 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA D: Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
313-013	Persona Natural	XIMENA DEL PILAR GAMA CHIROLLA	C.C. 52.961.863	Beca Escritura Gama	90,00

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” 2020-2024, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. DDP-005 de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2710
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1657 CON EL OBJETO DE: BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario reiterar que de conformidad con las obligaciones de los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no



RESOLUCIÓN No. 580 (JULIO 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CATEGORÍA A: Residencias Artísticas en Bloque y Residencias Nacionales.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
310-007	Persona Natural	ANA MARIA MUSTAFA SANIN	C.C. 1.020.746.606	Crónicas en residencia	86,00	\$5.000.000

CATEGORÍA C: XIV Salón Nacional de Arte Joven.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
312-003	Persona Natural	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C. 41.678.351	Beca para escritura XIV Salón Nacional de Arte Joven	90,00	\$5.000.000

CATEGORÍA D: Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo económico
313-011	Persona Natural	INGRID CAROLINA SILVA LURDUY	C.C. 52.855.407	Ensayos narrativos	91,33	\$12.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la propuesta designada como ganadora, conforme con la categoría correspondiente:

CATEGORÍA A: Residencias Artísticas en Bloque y Residencias Nacionales



RESOLUCIÓN No. 580 (JULIO 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
310-005	Persona Natural	LAURA MAGDIEL ESCOBAR CIPRIAM	C.C. 1.026.289.471	nos vemos la semana pasada	79,33

CATEGORÍA C: XIV Salón Nacional de Arte Joven.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
312-004	Persona Natural	DANIELA ROJAS HINOJOZA	C.C. 1.015.454.273	Resignificar lo joven, en la escena emergente, desde el Salón Nacional de Arte Joven	75,33

CATEGORÍA D: Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número del documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
313-013	Persona Natural	XIMENA DEL PILAR GAMA CHIROLLA	C.C. 52.961.863	Beca Escritura Gama	90,00

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará los desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos: documentos señalados en las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas, además de la entrega del cronograma y plan de trabajo a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, debidamente ajustados de acuerdo a las recomendaciones de los jurados.

Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega por parte del ganador de:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- El producto final terminado (en los formatos PDF y Word).
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Licencias de uso de imagen y consentimientos informados para el total de los textos así como las piezas visuales, si las tiene, y de todo el material que se produzca en



RESOLUCIÓN No. 580 (JULIO 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

el marco del proyecto.

- Solicitar los permisos y dar los créditos correspondientes, en caso de usar textos, piezas visuales, sonoras, y o videográficas que no sean de la autoría del ganador del presente estímulo. Así mismo, entregar la(s) licencia(s) de uso firmada(s) por el(los) autor(es).
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y soportado con las planillas originales de asistencia a la actividad de socialización.
- Un texto reflexivo y/o crítico elaborado como memoria de su proceso que sirva como prólogo o epílogo del texto, o los textos que elaboró.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará a los mismos las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a los ganadores, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



**RESOLUCIÓN No. 580
(JULIO 10 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 10 DE 2020**

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias